

Comité de Transparencia

CT-073-2022

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-073-2022**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial, del contrato número MEX-44/2022-S, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000237**, que presenta la Subdirección de Finanzas.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000237**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Expediente de contratación completo, es decir, investigación de mercado, solicitudes de cotización, cotizaciones recibidas, oficio de suficiencia presupuesta, oficio de notificación al proveedor adjudicado, dictamen de adjudicación, documentación presentada por el proveedor y toda la información relativa a la contratación para la prestación del servicio profesional en materia administrativa para brindar apoyo en la elaboración del proyecto para la ampliación modernización del Aeropuerto Internacional de Tepic." [Sic]

II. El veintitrés de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió de la Subdirección de Finanzas, su respuesta por medio del oficio D2/0414/2022, en el que se proporcionó la información correspondiente a la solicitud de mérito, entre la que se encuentra el contrato número MEX-44/2022-S relativo a la prestación del servicio profesional en materia administrativa para brindar apoyo en la elaboración del proyecto para la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Tepic.

En dicho contrato se aprecia que existen datos bancarios correspondientes a Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y Sucursal, motivo por el cual, el área solicita la aprobación de la versión pública correspondiente por parte del Comité de Transparencia, eliminando los datos referidos.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-073-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del contrato número MEX-44/2022-S, documento proporcionado por la Subdirección de

Finanzas; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000237**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Finanzas, envió la versión pública del contrato número MEX-44/2022-S relativo a la prestación del servicio profesional en materia administrativa para brindar apoyo en la elaboración del proyecto para la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Tepic, en donde se aprecia que las partes testadas son datos bancarios correspondientes a la Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y Sucursal, motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”.

III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; señala textualmente lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y”.

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del contrato número MEX-44/2022-S,





particularmente por lo que hace a los datos bancarios correspondientes a Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE) y Sucursal.

Resulta importante mencionar que el contrato señalado, fue proporcionado por la Subdirección de Finanzas, con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000237**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa en
suplencia del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos

